

Universidad Laboral de Gijón:

Donde dice: «Una plaza de Maestro de Taller de Electricidad (Instalador)», debe decir: «Una plaza de Ayudante de Taller de Electricidad (Instalador)».

Universidad Laboral de Tarragona:

Donde dice: «Tres plazas de Maestros de Taller de Electricidad (Bobinadores)», debe decir: «Cuatro plazas de Maestros de Taller de Electricidad (Bobinadores)».

Donde dice: «Una plaza de Maestro de Laboratorio», debe decir: «Dos plazas de Maestros de Laboratorio».

Asimismo deben considerarse incluidas en las plazas a proveer las siguientes:

Una plaza de Profesor titular de Física y Química.
Una plaza de Maestro de Electricidad del Automóvil.

Universidad Laboral de Zamora:

Donde dice: «Una plaza de Profesor titular de Matemáticas», debe decir: «Tres plazas de Profesores titulares de Matemáticas».

Donde dice: «Una plaza de Profesor titular de Ajuste», debe decir: «Dos plazas de Maestros de Taller de Ajuste».

Universidad Laboral de La Coruña:

Donde dice: «Dos plazas de Profesores titulares de Física y Química», debe decir: «Tres plazas de Profesores titulares de Física y Química».

Donde dice: «Una plaza de Maestro de Taller de Máquinas-herramientas», debe decir: «Dos plazas de Maestro de Taller de Máquinas-herramientas».

En la base octava, donde dice: «y para los Maestros de Taller de treinta horas», debe decir: «y para los Maestros de Taller de treinta y seis horas».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1964.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la convocatoria de concurso para cubrir una plaza de Liniero del Taller Imprenta del Hogar José Antonio, de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de agosto pasado, número 78, se publica la convocatoria de concurso para cubrir una plaza de Liniero del Taller Imprenta del Hogar José Antonio, de la Beneficencia Provincial, de esta Diputación, dotada con la retribución anual de 27.300 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

En las bases se determinan las condiciones para el concurso, y el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el mismo es de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alicante, 3 de septiembre de 1964.—El Presidente accidental, Luis Chorro y Juan.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.—5.606-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 15 de septiembre de 1964.

Habiendo sufrido extravío al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 67 de esta capital el billete de la serie quinta número 59.111, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el próximo día 15.

Este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el referido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirujeda.—6.820-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada en el término municipal de Nava, por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165.500 al 193.100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 a efectos de expropiación las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña,

sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165.500 al 193.100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca señalada con el número 210" (segunda), en el término municipal de Nava, doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará en el Ayuntamiento de Nava, pudiendo asistir los interesados acompañados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 24 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.589-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villar de Barrio (Orense), con motivo de las obras de «Camino de servicio de la presa de Riobó. Regadío de La Laguna de Antela (Orense)».

Declaradas de urgencia por Resolución del Consejo de Ministros de fecha 14 de mayo de 1964, a los efectos de expropiación, las obras antes mencionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto hacer saber a los propietarios y demás interesados, cuya relación se detalla a continuación, que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración, acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los bienes, previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Con la debida antelación, y mediante cédula se notificará a los propietarios afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.

Oviedo, 28 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—6.590-E.